



RESOLUCIÓN No. CP-MINTEL-2017-012

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DE LA MINISTRA DE TELECOMUNICACIONES
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el Presidente Constitucional de la República, creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y reestructuró el esquema institucional del sector de las Telecomunicaciones en el Ecuador;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 1192, de 22 de septiembre de 2016, el señor Presidente Constitucional de la República, nombró a la Ingeniera Ligia Alexandra Álava Freire, como Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 062-2014, de 19 de septiembre de 2014, el señor Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró al Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, como Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, a través de la Acción de Personal No. 9, de 19 de septiembre de 2014, el Ingeniero Christian Manuel Burgos Murillo, asumió las funciones de Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información;

Que, mediante Acción de Personal No. 029 de 01 de febrero de 2017, el Ing. Christian Burgos Murillo, Coordinador General Administrativo Financiero, dispone que la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Directora Administrativa, subrogue las atribuciones, deberes y responsabilidades del puesto de Coordinador General Administrativo Financiero, del 03 al 17 de febrero de 2017, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, con Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, publicado en el Registro Oficial No. 885, de 18 de noviembre de 2016, se expide el Instructivo para Procesos de Contratación Pública del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; y, Delegación de Facultades y Atribuciones;

Que, el artículo 9 numeral 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, establece: *“Procesos de Contratación Pública.- El Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, observará el siguiente procedimiento: (...) 12. La Coordinación General Administrativa Financiera, solicitará justificadamente a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Procedimiento Desierto, conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de*





Contratación Pública, según corresponda, para lo cual remitirá el expediente con la documentación original completa del proceso. (...);”;

Que, en el artículo 12 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, la Señora Ministra de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información establece: *“Delegación.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNC) y en las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, referentes a los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de acuerdo al siguiente detalle: (...) 6. Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A) para los procedimientos de contratación previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que correspondan al área de su competencia de conformidad al Estatuto Orgánico Sustitutivo de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y a los procesos habilitantes de Asesoría y Apoyo, cuyas cuantías sean mayores a multiplicar el coeficiente 0,000002 pero inferiores de lo que resulte multiplicar el coeficiente 0,000015, del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”;*

Que, en el artículo 16 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, se dispone: *“DESIGNACIONES Y COMISIONES.- El (la) Viceministro (a), los (las) Subsecretarios/as, Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, y al (la) Director/a Administrativo/a, conforme los montos establecidos en los artículos precedentes quedan facultados para: b. Designar a los administradores y fiscalizadores de contratos, así como a los miembros de las comisiones de entrega-recepción de adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría en los contratos suscritos por esta Cartera de Estado, de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General y Resoluciones emitidas por el SERCOP”;*

Que, en el artículo 21 del Acuerdo Ministerial No. 028-2016 de 07 de octubre de 2016, se establece: *“Actos y Resoluciones: Los delegados para los procedimientos de contratación, según los montos antes establecidos, emitirán los actos administrativos, resoluciones y autorizaciones, según sea el caso, los mismos que permitan iniciar, sustanciar, cancelar, declarar desiertos, adjudicar, suscribir contratos, ejecutar complementario, prorrogar y ampliar plazos, autorizar órdenes de trabajo, rubros nuevos y terminar unilateralmente o por mutuo acuerdo los procedimientos de contratación en sus fases precontractual y contractual, declarar adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos, para lo cual, se les delega y designa, respectivamente; en fin ejercerán la delegación de todas las atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP; y, para la autorización de los gastos con contraprestación cumplida o por cumplir, para la ejecución de las obligaciones que hayan generado y producido afectación presupuestaria, siempre que exista el respectivo financiamiento”;*

Que, con la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de agosto de 2008; y el Reglamento General de la Ley, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, de 12 de mayo de 2009, y sus posteriores reformas se establece el marco normativo aplicable a la contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades y organismos establecidos en el artículo 1 de la LOSNCP;

Que, el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Adjudicación.- La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo,*





de acuerdo a lo definido en los numerales 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento”;

Que, el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Adjudicación.- La máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, adjudicará el contrato mediante resolución motivada, observando para el efecto lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de la Ley; y, los parámetros objetivos de evaluación previstos en los Pliegos”;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-072, de 31 de agosto de 2016, y su reforma contenida en la Resolución No. RE-SERCOP-2016-074 de 23 de diciembre de 2016, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones Emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública en la cual, en su artículo 1 dispone que: “Ámbito de aplicación.- Las disposiciones expedidas en la presente Codificación son de cumplimiento obligatorio para las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la ley y su Reglamento General, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y presentación de servicios, incluidos los de consultoría”;

Que, mediante Oficio No. SE-DM-2015-0253-O de 25 de junio de 2015, el Ministro de Coordinación de Sectores Estratégicos, dispuso que “...los Ministerios y Entidades Adscritas al mismo doten sus edificios e instalaciones de puntos de acceso al servicio de internet vía wifi (hotspots) sin ningún costo para la ciudadanía en general”;

Que, mediante Oficio Nro. SNAP-SGE-2016-000055-O de 29 de enero de 2016, el Ing. Christian Chicaiza Cevallos, Subsecretario de Gobierno Electrónico Subrogante de la Secretaría Nacional de la Administración Pública comunicó que en virtud de “ (...) los numerales 1 y 2 del artículo 116 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; establece que la Administración Pública impulsará el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, como herramientas de relación con los ciudadanos, respetando las garantías de los procedimientos además cuando sea compatible con los medios técnicos, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos a través de técnicas y “medios electrónicos, informáticos o telemáticos con respecto a garantías y requisitos previstos en cada procedimiento. La infraestructura que soporta estos servicios actualmente es el “Anillos Interministerial” con un contrato que finalizará el 17 de marzo del presente y que será reemplazado por la RED NACIONAL GUBERNAMENTAL que prestará los servicios de enlaces y de datos en forma continua y eficiente a través de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT”;

Que, mediante Resolución No. CP-MINTEL-2017-006, de 09 de febrero de 2017, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Coordinadora General Administrativa Financiera, subrogante, resuelve en sus Artículos 1, 2 y 3 respectivamente: “Acogerse al Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias y disponer, por así convenir a los intereses institucionales el inicio del proceso de contratación de Régimen Especial No. RE-MINTEL-003-2017, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y DATOS CON CNT”;

“Aprobar los pliegos, cronograma, presupuesto referencial, términos de referencia y demás documentos precontractuales del proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-003-2017, (...)”; e, “Invitar a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT-EP, con número de Registro Único de Contribuyentes RUC 1768152560001; a fin de que presente su oferta técnica y económica hasta la fecha indicada en el cronograma de los pliegos, sobre la base de los documentos precontractuales”;

Que, la invitación para participar en el Proceso de Régimen Especial entre Entidades Públicas o Subsidiarias No. RE-MINTEL-003-2017, que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y DATOS CON CNT”;

fue publicada en el Portal Institucional del SERCOP el 09 de febrero de 2017 a las 20h00, conforme el cronograma establecido;

Que, conforme consta en Acta de Audiencia de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 13 de





febrero de 2017, no se realizaron preguntas por parte del oferente ni aclaraciones por parte de la Comisión Apoyo, respecto al contenido de los pliegos del proceso para la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y DATOS CON CNT*”;

Que, se estableció como plazo máximo para la presentación de la oferta hasta las 15h00 del 14 de febrero de 2017; plazo dentro del cual se presentó la oferta de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP, tal como consta en Acta de Cierre Recepción de Ofertas Técnicas de 14 de febrero de 2017;

Que, conforme consta en Acta de Apertura de Oferta y Solicitud de Convalidación de Errores, de 14 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo procedió a la apertura de la oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP; y, al revisar el contenido de la misma, manifiestan: “*Se revisó por parte de la Comisión de Apoyo la oferta verificando que no contiene errores de forma que se deba solicitar convalidar en los documentos suscritos en la oferta*”;

Que, en Acta de Calificación de Oferta, de 17 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo señala que una vez concluida la calificación y análisis de la Oferta presentada por la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., se determina que la misma CUMPLE en su totalidad con los parámetros y condiciones solicitados en el pliego del proceso No. RE-MINTEL-003-2017;

Que, mediante Informe de Evaluación de la Oferta, de 17 de febrero de 2017, la Comisión de Apoyo, concluye que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.; CUMPLE con todos los requisitos mínimos, especificaciones técnicas y legales previstas en los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-MINTEL-003-2017, que tiene por objeto la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y DATOS CON CNT*”;

Que, mediante Memorando No. RE-MINTEL-003-2017-CA-04, de 17 de febrero de 2017, la Secretaria de la Comisión de Apoyo remite el Informe de Recomendación, a la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Coordinadora General Administrativa Financiera, subrogante, a través del cual recomienda adjudicar la “*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y DATOS CON CNT*”, a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., por un monto de USD. 27.870,00 (Veinte y siete mil ochocientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA, con un plazo de ejecución de 306 días calendario, contados a partir del 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante sumilla inserta en Memorando No. RE-MINTEL-003-2017-CA-04, de 17 de febrero de 2017, la Ing. María Soledad Bautista Dueñas, Coordinadora General Administrativa Financiera, subrogante, acoge la recomendación realizada por la Comisión de Apoyo y autoriza continuar con el trámite pertinente;

Que, mediante Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0056-M, de 17 de febrero de 2017, la Ingeniera María Soledad Bautista, Coordinadora General Administrativa Financiera, subrogante, solicitó a la Coordinación General Jurídica la elaboración de la presente resolución;

Que, con documento electrónico del Sistema Oficial de Contratación Pública correspondiente al sitio <https://www.compraspublicas.gob.ec> el 22 de febrero de 2017, se constató que la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., con Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, mantiene estado de Registro Único de Proveedores RUP HABILITADO; y,

En uso de las atribuciones concedidas en la normativa legal vigente, el Coordinador General Administrativo Financiero,

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR a la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP., con





Ministerio
de Telecomunicaciones y de la
Sociedad de la Información



Registro Único de Contribuyentes RUC No. 1768152560001, el contrato que tiene por objeto la “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y DATOS CON CNT”, por el valor de USD 27.870,00 (Veinte y siete mil ochocientos setenta 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; con un plazo de ejecución de 306 días calendario, contados a partir del 01 de marzo de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017.

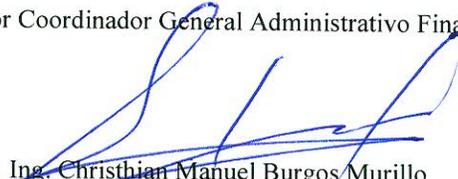
Artículo 2.- Disponer a la Dirección Administrativa, notifique con la presente Resolución de Adjudicación a través del Portal Institucional del SERCOP, a la adjudicataria Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP.

Artículo 3.- De la publicación, notificación y ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección Administrativa para que actúe de acuerdo a sus competencias.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Publíquese y Notifíquese.

Dado en el Despacho del señor Coordinador General Administrativo Financiero, en Quito, a los 23 FEB 2017


Ing. Christian Manuel Burgos Murillo

**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO,
DELEGADO DEL MINISTRO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE
LA INFORMACIÓN**

	NOMBRES	SUMILLA
Elaborado	Ab. Erika Tapia	
Revisado y Aprobado	Ab. Luis Vernaza	

